



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
RESOLUCIÓN 051
JULIO DE 2016

"Por la cual se retiran unos apoyos para el alojamiento, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá"

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE
LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 8 y Artículo 9 del Acuerdo 004 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el programa de Gestión para el alojamiento consiste en un cupo de alojamiento cuyo costo se cubre total o parcialmente. Este apoyo se concede con recursos propios de la Universidad, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales.

QUE mediante convocatoria pública No. 2014-01, 2014-02, 2014-03, 2015-01, 2015-02, 2016-01 la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, convocó a los estudiantes de pregrado cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica pone en riesgo su permanencia en la Universidad, para optar para el apoyo para el alojamiento.

QUE la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para el retiro de los apoyos socioeconómicos estudiantiles y que el coordinador funcional del apoyo para el alojamiento estudiantil del programa de Gestión para el alojamiento, verificó las causales de pérdida del apoyo socioeconómico establecidas por el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 y gestionó el debido proceso.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / RESOLUCIÓN 051 DE 2016

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Retirar el apoyo para el alojamiento a ocho (8) estudiantes a partir de la fecha en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2014, Artículo 6, por exceder dos períodos académicos como estudiantes apoyados por caso fortuito o de fuerza mayor.

FACULTAD DE ARTES

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
1	1030677335	ARQUITECTURA	SAA MARTINEZ	JUAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
2	1026569437	ECONOMIA	PRADA RAMIREZ	MARTIN ELIECER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
3	1015464034	LINGÜÍSTICA	RODRIGUEZ MONROY	PAULA JIMENA
4	1006879544	ESPAÑOL Y FILOLOGÍA CLÁSICA	GARCIA HERNANDEZ	CRISTIAN ALEJANDRO
5	1030662642	TRABAJO SOCIAL	NIÑO CORREDOR	ANGIE JULIETH

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
6	1087201204	INGENIERÍA CIVIL	ORTIZ QUELAL	LUIS ROBERTO

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
7	1144026407	MEDICINA	MONTOYA GARCÍA	ALEXANDRA CAROLINA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
8	1121209786	ODONTOLOGÍA	CASTILLO	ELKIN DEMETRIO

ARTÍCULO 2. Retirar el apoyo para el alojamiento a treinta y seis (36) estudiantes a partir del segundo periodo académico de 2016, que cumplen con las causales de pérdida establecidas en el Acuerdo 04 de 2014, Artículo 8, relacionados a continuación:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | RESOLUCIÓN 051 DE 2016

Numeral 1. Renuncia al apoyo

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
9	1015466142	LINGÜÍSTICA	VANEGAS SANCHEZ	ROBINSON ANDRES
10	1121210466	PSICOLOGÍA	CABRERA RAMOS	DIANA CRISTINA

Numeral 2. Pérdida de la calidad de estudiante (Presentar un promedio aritmético ponderado acumulado menor que tres punto cero 3.0)

FACULTAD DE CIENCIAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
11	1010215213	MATÉMICAS	HORTA RAMÍREZ	KEVIN ANDREY
12	1088653048	MATEMATICAS	QUIGUANTAR CUATIN	EDISON ALEXANDER
13	1116803397	FÍSICA	MIGUEL ENRIQUE	GÁMEZ LÓPEZ
14	1015444871	QUÍMICA	ROBAYO LOPEZ	MARÍA CAROLINA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
15	10721282	ECONOMÍA	TOMBE MORALES	JAIME
16	1026295599	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	YELA LJAJI	KAROL VIVIANA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
17	1006907814	PSICOLOGÍA	JAJAY FLOREZ	ADRIANA PATRICIA

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
18	1022429227	INGENIERIA	ROCHA LOPEZ	CARMELO JAVIER
19	1088591906	INGENIERIA	QUILISMAL CUAICAL	HECTOR AFRANIO
20	1122783002	INGENIERIA	LASSO CHIQUUNQUE	GERMAN ELIECER
21	1124862771	INGENIERIA	MONCAYO ROSERO	OSCAR MANUEL
22	1004692225	INGENIERÍA QUÍMICA	MICANQUER QUENAN	YESSICA VIVIANA

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
23	1233891111	FISIOTERAPIA	CUAICAL CUAICAL	ANDREA
24	98111721319	FONOAUDILOGIA	RODRIGUEZ VENDE	SINDY LORIED

25	1143837144	MEDICINA	CUASIALPUD CASTILLO	ERIKA MARÍA
----	------------	----------	---------------------	-------------

Numeral 2. Pérdida de la calidad de estudiante (Completar el ciclo de estudios previsto)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
26	1086300505	CONTADURIA PUBLICA	CUARAN CUARAN	EULER GIRALDO
27	1088593822	CONTADURIA PUBLICA	CUAICAL GUANCHA	ALEX GIOVANNY

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
28	1026578203	TRABAJO SOCIAL	RANGEL LIÑAN	MARIA ANGELICA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
29	1110516482	ENFERMERÍA	TORRES FUENTES	ANDRES FABÍAN
30	29505928	ENFERMERÍA	OTEO GUERRERO	ANGELICA MARÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
31	1124312862	INGENIERIA CIVIL	LÓPEZ	JHON JAIRO

Numeral 4. Incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
32	1124861906	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GAVIRIA DAZA	YIZELA FERNANDA
33	1032491257	CONTADURÍA PÚBLICA	MELO LOPEZ	ANGI ISABELA
34	1006846441	CONTADURÍA PÚBLICA	DIAZ BOLAÑOS	SORAYA YANINE

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
35	1121207376	TRABAJO SOCIAL	ERAZO BELTRAN	JULY ISABEL

FACULTAD DE ENFERMERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
37	1022970216	ENFERMERÍA	CELIS GARCIA	MICHAEL JEISSON

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
38	1121216000	INGENIERIA	VALDERRAMA GAMBOA	JUAN FELIPE
39	1121218366	INGENIERIA	ROJAS GOMEZ	JUAN JOSE
40	1099282488	INGENIERÍA AGRÍCOLA	FONTECHA CAMACHO	DEISY CAROLINA

Numeral 9. Por superar el tiempo de duración de los apoyos, según lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
41	1122783731	PSICOLOGÍA	ZAMBRANO FAJARDO	ANGELY LORENY
42	1127074909	TRABAJO SOCIAL	PABON JAMIOY	KELLY JULIETH

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
43	1032452321	INGENIERÍA QUÍMICA	PENQUENAN CUASPA	JULIAN ALVERIO
44	1032455008	INGENIERÍA QUÍMICA	MOSQUERA NOGUERA	CARLOS EDUARDO

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
45	1086727046	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ SEVILLANO	FANNY GICELA

Frente a la pérdida de los apoyos es necesario recordar lo establecido en los párrafos del Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario que establecen:

PARÁGRAFO I. Los estudiantes que pierden los apoyos socioeconómicos por la causal establecida en el numeral 4, del presente Artículo, pueden volver a presentarse a una nueva convocatoria después de transcurrido un (1) periodo académico posterior al de la pérdida del apoyo, siempre y cuando hayan cumplido con las horas de corresponsabilidad. Si reinciden, pierden definitivamente el apoyo y no pueden ser beneficiarios de ningún apoyo socioeconómico."

ARTICULO 3.: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 5 del mes de julio de 2016



OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY

Director



Proyectó: Ronald J. Bolaños Velasco
Revisó: Olga Liliana Sánchez F.

